Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 10:04 horas del 20 de diciembre de 2024, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y no asistido los señores/as que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA.

SEÑORES/SEÑORAS ASISTENTES:

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS	ALCALDE-PRESIDENTE	
JUAN ROSAS GALLARDO	TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN	P.P.
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL	P.P.
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE	TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.	P.P.
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	TTE. ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	P.P.
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	P.P.
ANTONIO GARCÍA MENDOZA	TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL	P.P.
SARA RÍOS SOTO	CONCEJALA DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SALUD	P.P.
JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE	CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	P.P.
FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	CONCEJALA DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	P.P.

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ HURTADO	CONCEJAL DE ANEJOS, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	P.P.
MARÍA SIERRAS VEGAS	CONCEJALA DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD	P.P.
MARTA GONZÁLEZ ROMÁN	CONCEJALA DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	P.P.
MARÍA LUISA ENRILE DE ROJAS	CONCEJALA	P.P.
FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN CARRILLO	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARIA DOLORES MELERO GUTIERREZ	CONCEJALA	P.S.O.E.
JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	CONCEJAL	P.S.O.E.
JAIME LEÓN BÁEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO	CONCEJALA	P.S.O.E.
MARÍA DEL PILAR RUIZ MUÑOZ	CONCEJALA	I.U.-A

SECRETARIO	
FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA	SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR	
FRANCISCO DE PAULA DÍAZ ARGÜELLES	INTERVENTOR

NO ASISTEN:		
NOEMI ESCOBAR ESCOBAR	CONCEJALA	P.S.O.E.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Iniciada la sesión con la asistencia de diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, al no haberse incorporado a la misma la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Noemi Escobar Escobar, cede la palabra al señor Secretario General de la Corporación porque hay que hacer una corrección de error material al Acta del Pleno ordinaria correspondiente al mes de octubre en el punto 4 del orden del día.

A continuación, el señor Secretario General de la Corporación da lectura de la rectificación a realizar, como se comentó en la Junta de Portavoces o en la Comisión Informativa anterior, existiendo un error material de transcripción en el acuerdo del

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

punto 4 del Pleno ordinario de fecha 28 de octubre de 2024 relativo a aprobación de la Agenda Urbana, cuyo error material está en el Código Seguro de Verificación (C.S.V.) del documento de la Agenda Urbana, la rectificación la siguiente:

Dato erróneo:

- CSV:07E8002BBE5300T7J0T3W2S8OP

Dato correcto:

- CSV: 07E8002BBE5300T7J0T3W2S8O9

Seguidamente, pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria y que son la ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de 2024 y la ordinaria celebrada el día quince de noviembre de 2024.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

2. - TOMA DE POSESIÓN DE LA NUEVA CONCEJALA ELECTA DOÑA MARÍA LUISA ENRILE DE ROJAS.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que al haber renunciado de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento don Antonio Jesús García Acedo, de lo cual el Pleno tomó conocimiento en la sesión extraordinaria de 04 de diciembre de 2024, se había solicitado a la Junta Electoral Central la designación del/ de la siguiente candidato/a de la lista por el Partido Popular para cubrir el puesto que dejaba vacante, correspondiente a don Antonio Ignacio Miranda Fernández que mediante escrito dirigido a la Junta Electoral Central, de fecha 25 de noviembre de 2024, comunicó su renuncia a la condición de concejal electo, solicitando, seguidamente, la designación del/de la siguiente candidato/a, correspondiente a doña María Luisa Enrile de Rojas, y habiéndose recibido la oportuna credencial expedida por la Junta Electoral Central correspondía dar posesión a la citada señora Enrile de Rojas de su puesto de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, al que rogaba que si se encontraba presente en el Salón de Plenos acudiera ante la mesa presidencial.

Tras jurar su cargo, habiendo acreditado su personalidad, vista la credencial de la Junta Electoral Central y habiendo presentado la oportuna declaración de bienes e incompatibilidades, toma posesión de su cargo la nueva Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Antequera doña María Luisa Enrile de Rojas, con Documento

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Nacional de Identidad número ***5975**, por el Partido Popular, quien queda integrada en el Grupo Municipal Popular.

Seguidamente, es felicitada por el señor Alcalde-Presidente y demás miembros de la Corporación, que le dan la bienvenida, pasando a ocupar el escaño que le corresponde y a participar desde ese momento en las deliberaciones y votaciones de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, pasando, en este momento, a estar integrada la sesión por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

3. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD DE LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Jaime León Báez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado por la por la Unidad de Recursos Humanos expediente sobre aprobación del programa de productividad de la plantilla de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

"VISTO que consta en el expediente propuesta presentada por los sindicatos de la Policía Local CSIF, SIP-AN, UPLBA y SAPL, en fecha 05/12/2024, Registro de Entrada núm. 2024 32711, donde ponen de manifiesto que:

"*El mero hecho de encontrarnos con un déficit estructural de plantilla obliga a doblar los esfuerzos para conseguir los objetivos de prestar un servicio aceptable para la ciudadanía, dentro del marco legal vigente y las competencias que se establecen para el cuerpo de funcionarias y funcionarios de la Policía Local. En base a lo anterior, el programa de productividad que a continuación se establece, determina un sistema de retribución de la productividad, basado en el especial rendimiento y la objetividad de evaluación, con el doble objeto de mejorar los servicios municipales fomentando la eficacia, la eficiencia y la implicación de los/as empleados/as públicos".*

VISTO que con la aprobación de esta propuesta se pretende regular el sistema de gestión de los incentivos al rendimiento a la Plantilla de la Policía Local, que permita retribuir, entre otros, aquellos servicios que prestan, fuera de su jornada laboral, en eventos significativos en el municipio en los que se requiere una mayor presencia policial y un mayor sobreesfuerzo para asegurar el orden público y la convivencia ciudadana.

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CONSIDERANDO que la prestación de estos servicios conlleva un especial rendimiento y una actividad extraordinaria de los/as funcionarios/as del Cuerpo de la Policía Local, el complemento de productividad o incentivo al rendimiento queda vinculado al régimen de prestación efectiva del servicio que corresponda, dentro del marco establecido por la normativa sobre función pública local y según las previsiones que el Presupuesto Municipal ha dispuesto para este concepto.

La duración del Plan de productividad que proponen los Sindicatos de la Policía Local es de un año natural, comprendiendo desde el 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025, prorrogable para los siguientes años.

VISTO que consta documento contable de Reserva de Crédito, número de operación 2024 28000365 de Intervención, de fecha 11/12/2024.

CONSIDERANDO. que la Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024.
- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

RESULTANDO que el artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los empleados públicos el derecho *"a percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio".*

El artículo 21 del TRLEBEP citado va referido a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

VISTO que el artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

De conformidad con la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

CONSIDERANDO que el complemento de productividad del personal viene regulado en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (RDRFAL) que determina en el artículo 5 que:

"1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.
2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.
5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b) de esta norma.
6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril."

RESULTANDO que artículo 7 del RDRFL establece una serie de límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

"1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.
2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones".

Consta en el expediente evaluación del cumplimiento del art. 7.2 RDRFL, representando un 30 % la cuantía global del complemento de productividad del personal funcionario.

CONSIDERANDO que el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio establece en su artículo 6 el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024.

"1. Que en el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.
2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.
A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.
…"

CONSIDERANDO que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece en su artículo 19.Siete, en referencia a los incrementos retributivos del personal al servicio del sector público, que: "*Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo".*

CONSIDERANDO que por acuerdo de Pleno de fecha 21/05/2021, se modificaron los puestos de trabajo núm. 48, Inspector-Jefe Policía Local; núm. 49, Subinspector Policía Local; núm. 50, Oficial Policía Local y núm. 54. Agente Policía Local, previa aplicación de los criterios objetivados que señala el art. 4 del RDRFL, incluyendo la valoración de los factores que permita retribuir, mediante el complemento específico,

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

las condiciones particulares de estos puestos de trabajo, en atención a la especial penosidad o dificultad que el/la empleado/la tiene en el desempeño del mismo por razón del sistema de presencia en el trabajo, el aumento de las responsabilidades y tareas asignadas, así como el resto de condiciones de trabajo (titulación, especialización, experiencia, mando, repercusión, etc.).

Esta nueva valoración de los puestos tuvo en cuenta cada uno de los conceptos retributivos variables denominados “turnos ordinarios” y “turnos especiales” que se venían incluyendo en el Presupuesto municipal y en la nómina de determinados empleados municipales desde el año 2005, y que no respondían a la ponderación resultante en aplicación de puntos por factor y nivel del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo de la consultara Rodríguez Viñals, S.L. que sirvió de base para la catalogación y valoración de los puestos de la actual RPT.

Con la nueva valoración quedaron sin efecto los conceptos retributivos denominados “turnos ordinarios” y “turnos especiales”, así como los complementos productividad que pudieran haberse estado percibiendo antes de ese acuerdo y que pudieran contradecir la modificación de la Relación de Puestos de trabajo.

VISTO que la prestación de servicios, en el caso de la Policía Local en domingos, días festivos y horas nocturnas, no constituye un servicio de carácter extraordinario, entra dentro de las especificidades de los horarios de estos/as funcionarios/as, a diferencia de otros/as empleados/as municipales. Es por ese carácter específico de sus funciones que este personal se encuentra en servicio permanente, todos los días del año, siempre con el respeto a los derechos mínimos reconocidos en la Ley sobre el descanso diario y semanal y cómputo de horas anuales.

Estas circunstancias, junto con las demás que concurren en el desempeño de sus tareas, han de ser tenidas en cuenta en la fijación de sus retribuciones, tal y como señala el art. 6. 4 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LOCFSE), aplicable a los Cuerpos de la Policía Local, conforme a su art 52.1.

CONSIDERANDO que los Sindicatos de la Policía Local (CSIF, SIP-AN, UPLBA Y SAPL) motivan la necesidad de aprobación del Programa de Productividad por la existencia un déficit de efectivos en la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento que conlleva que determinados servicios sean atendidos por funcionarios/as fuera de la jornada ordinaria de trabajo, y plantean la necesidad de retribuir este especial rendimiento, actividad extraordinaria y/o el interés e iniciativa con el que se desempeñan estas funciones.

Esta circunstancia que acontece, no es una característica objetiva del puesto de trabajo, sino que se trata de un hecho que concurre en determinados/as funcionarios/as y que, por circunstancias organizativas aleatorias o imprevisibles, son llamados a trabajar fuera de su turno o jornada de trabajo anual, debiendo ser los mismos remunerados mediante complementos subjetivos, como puede ser en este caso la productividad.

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2. b) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

Visto Informe favorable de la Sra. Jefa Acctal de Recursos Humanos, de fecha 11/12/2024 e Informe de la Intervención Municipal, de conformidad con observaciones, de fecha 12/12/2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el órgano competente, por ello, se elevan al Pleno las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar un programa de productividad para la plantilla de la Policía Local, con un plazo de duración de un año natural, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre 2025, pudiendo ser prorrogado para los sucesivos años mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los objetivos y criterios definidos en el Propuesta presentada por los sindicatos de la Policía Local CSIF, SIP-AN, UPLBA Y SAPL, en fecha 05/12/2024 (Registro de Entrada núm. 2024 32711).

La evaluación de los criterios, con la acreditación de que son servicios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo y la motivación expresa del cumplimiento de los mismos, se realizará respecto a los/as funcionarios/as asignados/as al Plan de Productividad para la Plantilla de la Policía Local por su jefe/a superior elevándose al Concejal/a Delegado/a del Área, quien la suscribirá, para su remisión a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, en los primeros 7 días hábiles de cada mes junto con propuesta de abono del importe correspondiente a la productividad.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 143.175,00 € para atender las obligaciones de contenido económico del programa de productividad que se propone, a la vista del documento contable núm. 2024 28000365 de Intervención, de fecha 11/12/2024.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los Sindicatos de la Policía Local CSIF, SIP-AN, UPLBA Y SAPL, así como a los sindicatos representativos de los empleados/as municipales.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Policía Local, Recursos Humanos e Intervención.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar un programa de productividad para la plantilla de la Policía Local, con un plazo de duración de un año natural, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre 2025, pudiendo ser prorrogado para los sucesivos años mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los objetivos y criterios definidos en el Propuesta presentada por los sindicatos de la Policía Local CSIF, SIP-AN, UPLBA Y SAPL, en fecha 05/12/2024 (Registro de Entrada núm. 2024 32711).

   La evaluación de los criterios, con la acreditación de que son servicios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo y la motivación expresa del cumplimiento de los mismos, se realizará respecto a los/as funcionarios/as asignados/as al Plan de Productividad para la Plantilla de la Policía Local por su jefe/a superior elevándose al Concejal/a Delegado/a del Área, quien la suscribirá, para su remisión a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, en los primeros 7 días hábiles de cada mes junto con propuesta de abono del importe correspondiente a la productividad.

2º. Autorizar el gasto por importe de 143.175,00 € para atender las obligaciones de contenido económico del programa de productividad que se propone, a la vista del documento contable núm. 2024 28000365 de Intervención, de fecha 11/12/2024.

3º. Notificar el presente acuerdo a los Sindicatos de la Policía Local CSIF, SIP-AN, UPLBA Y SAPL, así como a los sindicatos representativos de los empleados/as municipales.

4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Policía Local, Recursos Humanos e Intervención.

DICTAMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

4. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MANTENER LA TRIBUTACIÓN CONJUNTA EN EL IRPF.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a mantener la tributación conjunta en el IRPF, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MANTENER LA TRIBUTACIÓN CONJUNTA EN EL IRPF.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España en el año 2021 presentó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para recibir los fondos europeos Next Generation EU. En este documento aparece por primera vez la propuesta de eliminar la tributación conjunta del IRPF para posibilitar un incremento en la recaudación del Estado.

El Ministerio de Hacienda comenzó con los trabajos preparatorios para la aprobación de esta medida pero debido a la controversia generada, sumado al adelanto de las elecciones en la Comunidad de Madrid, terminó con la parálisis de esta reforma junto a las demás subidas de impuesto planteadas por el Gobierno de España.

La eliminación de la tributación conjunta del IRPF ha permanecido en el cajón del Ministerio durante los siguientes años debido a la celebración de los distintos comicios, pero en la actualidad vuelve a estar sobre la mesa del Gobierno. Con esta medida el Gobierno de Pedro Sánchez por tanto, plantea otra subida de impuesto encubierta.

Actualmente, nos encontramos ante una situación donde el incremento de los precios prácticamente no ha cesado, siendo mucho mayor al incremento de los salarios, y suponiendo un aumento en los ingresos por IVA, todo ello sumado a las más de 70 subidas impositivas que ha realizado entre 2019 y 2024 el gobierno socialista, ha provocado todo ello una recaudación récord por parte del Estado.

En estas circunstancias, lo que plantea el ejecutivo es un hachazo más al bolsillo de las familias más desfavorecidas, que son las que precisamente se acogen a esta fórmula de declaración conjunta en el impuesto de la renta de las personas físicas, suponiendo un aumento en la recaudación de 2.000 millones de euros al año y afectando a tres millones de familias.

Por todo lo anterior y ante las afirmaciones del presidente del ejecutivo de gobernar con o sin el concurso del poder legislativo, el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

que:

- Se posicione e inste al Gobierno de España a que se comprometa a mantener la Declaración Conjunta en el IRPF.

- Se de traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España y al Ministerio de Hacienda.

Antequera 11 de diciembre de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y cuatro votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a mantener la tributación conjunta en el IRPF.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España y al Ministerio de Hacienda.

5. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEROGAR EL REAL DECRETO 933/2021, DE 26 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DOCUMENTAL E INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE HOSPEDAJE Y ALQUILER DE VEHÍCULOS A MOTOR.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a derogar el Real Decreto

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEROGAR EL REAL DECRETO 933/2021, DE 26 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DOCUMENTAL E INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE HOSPEDAJE Y ALQUILER DE VEHÍCULOS A MOTOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 2 de diciembre entró en vigor el nuevo registro de información de viajeros regulado en el Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor. Una medida que supone un incremento innecesario de la burocracia suponiendo más trabas al Sector Turístico.

Dicho esto, hay que remarcar que el pasado año 2023 nuestro país recibió más de 85 millones de turistas internacionales, lo cual representó un 18,7% más sobre el ejercicio turístico de 2022 y un 1,9% por encima del año prepandemia 2019. Según las últimas cifras publicadas por parte del INE, en los 10 primeros meses de 2024 el número de turistas que visitaron España aumentó un 10,8%, rozando los 82,9 millones de visitantes extranjeros, previéndose para el conjunto del año 2024 una cifra final de llegadas de alrededor de 95 millones de visitantes extranjeros hacia nuestro país. Al propio tiempo, durante los 10 primeros meses de 2024, el gasto total de los turistas internacionales aumentó un 16,8% sobre 2023 y alcanzó los 110.984 millones de euros y las últimas estimaciones calculan una facturación superior a los 200.000 millones de euros para el cierre del año turístico 2024, que podría elevar la aportación de la actividad turística al PIB español en más de un 13% directo más el 8% indirecto, verdadero hito en la serie histórica en el supuesto de confirmarse tales previsiones.

El sector turístico en nuestro país da empleo a alrededor de 3 millones de personas sólo en puestos de trabajo directos vinculados a las diferentes ramas turísticas. A partir de datos publicados por Turespaña, el empleo turístico del tercer trimestre de 2024 superó por primera vez los 3 millones de ocupados en el sector (exactamente 3.019.064), lo que ha supuesto un 2,3% respecto al mismo periodo de 2023.

Una vez más el Gobierno de Pedro Sánchez en vez de proporcionar seguridad a la principal industria de nuestro país lo que hace es atacarla intentando entorpecer su

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

desarrollo requiriendo hasta 43 datos a los turistas, habida cuenta del impacto extremadamente negativo que su implementación ocasiona a la realidad operativa y funcional de las empresas turísticas.

Por tanto, destacar el profundo desconocimiento del funcionamiento de la actividad turística por parte de los autores responsables del contenido y alcance del Real Decreto 933/2021, así como añadido a lo anterior, remarcar la falta de atención, flexibilidad y racionalidad demostradas por el Gobierno encabezado por Pedro Sánchez para con el primer sector productivo contribuyente al PIB español.

Por todo lo anterior y ante las afirmaciones del presidente del ejecutivo de gobernar con o sin el concurso del poder legislativo, el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno que:

- Se posicione e inste al Gobierno de España a que, con carácter inmediato, se derogue el Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, habida cuenta del impacto extremadamente negativo que su implementación ocasiona a la realidad operativa y funcional de las empresas turísticas.

- Se de traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España y al Ministerio del Interior.

Antequera 11 de diciembre de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unidad Con Antequera y cuatro votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a derogar el Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor.

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España y al Ministerio del Interior.

6. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEJAR EN SUSPENSO LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA TASA DE BASURA CREADA POR LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR Y QUE NEGOCIE CON LAS ENTIDADES LOCALES APLICAR UNA FÓRMULA PERMITIDA POR LA NORMATIVA EUROPEA QUE SEA MENOS GRAVOSA PARA LOS CIUDADANOS.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a dejar en suspenso la entrada en vigor de la nueva tasa de basura creada por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y que negocie con las Entidades Locales aplicar una fórmula permitida por la normativa europea que sea menos gravosa para los ciudadanos, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEJAR EN SUSPENSO LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA TASA DE BASURA CREADA POR LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR Y QUE NEGOCIE CON LAS ENTIDADES LOCALES APLICAR UNA FÓRMULA PERMITIDA POR LA NORMATIVA EUROPEA QUE SEA MENOS GRAVOSA PARA LOS CIUDADANOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno de España con la aprobación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece una nueva tasa de basura o prestación patrimonial de carácter público no tributaria, que tendrá que cubrir todo el coste de recogida, transporte y tratamiento de residuos. Esta nueva regulación sumada a la obligatoriedad de implantar un nuevo contenedor de "resto" va a suponer un importante incremento de las tasas que ya vienen pagando los ciudadanos.

La aplicación de esta nueva normativa se va a traducir en un incremento de hasta un

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

150% en la factura de la recogida de residuos en algunos municipios, elevando el recibo medio a 178 euros. Por tanto, una vez más vemos como el Gobierno de Pedro Sánchez arremete contra el bolsillo de los ciudadanos sin importar la capacidad económica que tenga.

Ante la polémica generada por la aplicación de esta nueva tasa, el Gobierno del Partido Socialista se escudó en una Directiva Europea de 2018 que va dirigida a que los ciudadanos generen cada vez menos residuos y reciclen más, haciendo creer a los españoles que ellos solo trasponían una normativa europea. Pero lejos de esta realidad, el Gobierno de Pedro Sánchez vuelve a mentir a los ciudadanos, ya que la Unión Europea permitía poner en marcha otras medidas menos gravosas para las familias.

Ha sido el Vicepresidente ejecutivo de la Comisión Europea, Maros Sefcovic, quien ha desmentido al Gobierno español en cuanto a que es la legislación europea quien obliga a aplicar en 2025 un “tasazo de basuras” para repercutir a los ciudadanos el 100% del coste de la recogida, transporte y reciclaje de desechos.

En una respuesta parlamentaria a la Delegación del Partido Popular, el Ejecutivo comunitario indica que son los Estados miembros quienes pueden elegir de manera discrecional los instrumentos concretos para aplicar la Directiva (UE) 2018/851 sobre los residuos con el fin de cubrir los costes de la gestión de residuos. Por tanto, la tasa incorporada en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, es una elección política del Gobierno de Pedro Sánchez, ya que la Directiva incorpora una lista no exhaustiva de ejemplos de instrumentos económicos y otras medidas para incentivar la aplicación de la jerarquía de residuos que los Estados miembros pueden utilizar discrecionalmente para cubrir los costes de la gestión de residuos.

Por todo lo anterior y ante las afirmaciones del presidente del ejecutivo de gobernar con o sin el concurso del poder legislativo, el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno que:

- Se posicione e inste al Gobierno de España a que, con carácter inmediato, deje en suspenso la entrada en vigor de la nueva tasa de basura creada por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y que negocie con las Entidades Locales aplicar una fórmula permitida por la normativa europea que sea menos gravosa para los ciudadanos.

- Se de traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España y al Ministerio para la Transición Ecológica.

Antequera 11 de diciembre de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y cuatro votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a dejar en suspenso la entrada en vigor de la nueva tasa de basura creada por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y que negocie con las Entidades Locales aplicar una fórmula permitida por la normativa europea que sea menos gravosa para los ciudadanos.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España y al Ministerio para la Transición Ecológica.

7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL ESTADO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

En este momento se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña María Teresa Molina Ruz, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecisiete miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista relativa al estado de la Estación de Autobuses, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCION:

Relativa al estado de la Estación de Autobuses

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La estación de autobuses se inauguró en el año 1986, situando a nuestra ciudad en una posición privilegiada debido a su cercanía al centro de la ciudad. A lo largo de los años ha sido objeto de diversas actuaciones por distintas corporaciones municipales

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

de Antequera, pero la realidad es que en la actualidad deja mucho que desear el estado en el que se encuentra.

Estamos hablando de una estación de titularidad municipal como se recoge en el propio Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento. Así se desmonta el bulo que durante años ha mantenido el Partido Popular.

Cualquier usuario que desee hacer uso de esas instalaciones verá como es habitual encontrarse con pintadas en la rampa de acceso a los andenes, suciedad, unos aseos en unas condiciones pésimas y una cubierta exterior insuficiente para resguardarse del frío, aire y agua en invierno y del sol en verano. Eso sin hablar del lamentable estado en el que se encuentra la fuente de agua que se sitúa en los andenes y que impide a los usuarios utilizarla.

Como ciudad atractiva al turismo debido a nuestro patrimonio y como ciudad que posee el Sitio de los Dólmenes como Patrimonio Mundial es indecente las condiciones en las que se encuentra dicha estación, siendo uno de los principales medios de transporte para vecinos y turistas.

La ausencia de personal es otra consideración relevante. Es habitual que las personas mayores que quieran sacar su billete en alguna de las dos máquinas de Alsa que existen se vean obligadas a esperar al autobús sin haber hecho la compra, a esperar a que entre en la estación alguna persona que pueda ayudarle o tenga la suerte de coincidir con algún conductor en las instalaciones. Eso sin hablar del caos que ha supuesto la entrada al Consorcio de Transportes con la imposibilidad reservar con antelación el billete para el trayecto a Málaga o la vuelta a nuestra ciudad, lo que ha generado que haya muchos turistas, trabajadores, estudiantes e incluso personas que se trasladan para alguna cita médica que después de hacer la cola se han quedado sin opción de obtener plaza y por tanto debiendo esperar al siguiente autobús, con el perjuicio que ello supone.

En octubre de 2022 se anunciaba que Antequera contaría con un intercambiador de transportes que vendría a sustituir la actual estación de autobuses y que se ubicaría cerca de la nueva estación de Antequera-AV. Partiendo de la base de que a mitad del año 2024 sigue siendo solamente un anuncio sin una realidad palpable no podemos obviar que hay que garantizar que las instalaciones sean adecuadas y estén en las mejores condiciones para evitar producir inconvenientes y una mala imagen de Antequera a las personas que hacen uso de la misma.

Además, es destacable que la propia instalación no tiene el horario adaptado para mantenerse abierta hasta la salida del último autobús y la llegada del último autobús a nuestra ciudad.

Realmente es difícil de comprender la doble vara de medir del PP con un nivel de exigencia muy alto con las instalaciones cuya competencia la posee una administración con color distinto al de su partido político, pero baja considerablemente ese nivel cuando quien tiene competencia es el propio Partido Popular. Antequera y,

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

por tanto, los antequeranos y antequeranas se merecen lo mejor, gobierne quien gobierne y tenga la competencia quien la tenga.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva a pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero. - Instar al equipo de gobierno de Antequera a desarrollar las acciones necesarias para mejorar el estado de la estación de autobuses de nuestro municipio en lo que en términos de limpieza, adecuación de los aseos y terminación de la cubierta exterior se refiere y en lo que le compete como titular de la instalación.

Segundo. – Instar al equipo de gobierno de Antequera a desarrollar las acciones necesarias para la instalación de paneles informativos digitales, red WiFi abierta a los usuarios, sistemas de megafonía digitalizados, aumento de cámaras de videovigilancia y reparar la fuente de agua.

Tercero. – Instar al equipo de gobierno de Antequera a desarrollar las acciones necesarias con el Consorcio de Transportes para permitir a los usuarios la reserva de la plaza con anterioridad de forma inmediata, además de la instalación de un punto de recarga de tarjetas en la propia estación de autobuses.

Cuarto. – Instar al equipo de gobierno de Antequera a desarrollar las acciones necesarias para adaptar los horarios de apertura y cierre de la estación de autobuses al horario de salida y llegada del primer y último autobús del día.

Antequera, a 1 de julio del 2024
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecisiete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa al estado de la Estación de Autobuses.

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL PERMISO POR CUIDADO DE HIJO MENOR AFECTADO POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE.

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Continúa la sesión estando integrada por diecisiete miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Concejala del Grupo Municipal Socialista, señora Melero Gutiérrez, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa al permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa al permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, con efectos de 1 de enero de 2011, y como medida aprobada por el legislador estatal para la promoción de una adecuada conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores, introdujo en el ordenamiento jurídico español un nuevo permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave. Una prestación que nació con el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero para dar respuesta a una reivindicación histórica de las familias con hijos e hijas que sufrían enfermedades graves, y que a partir de entonces empezó a ser conocida como la Ley CUME.

Esta prestación se encuentra regulada en el capítulo X del título II, artículos 190 a 192, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Su finalidad es proteger a progenitores, a guardadores con fines de adopción o a acogedores de carácter permanente que reducen la jornada de trabajo en, al menos, un 50% (de acuerdo con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 37.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) para el cuidado directo, continuo y permanente de hijos e hijas, o personas sujetas a guarda con fines de adopción o acogida con carácter permanente, afectadas por cáncer o alguna otra enfermedad grave, durante el tiempo de hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad.

Para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de esta prestación se aprobó el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio.

Y desde entonces, hemos asistido a diferentes modificaciones de la normativa que han supuesto mejoras, como, entre otras, la extensión desde enero del 2022 de la protección al progenitor en una familia monoparental o la ampliación de edad en la persona causante hasta los 23 años, en los supuestos de padecimiento de cáncer o enfermedad grave diagnosticada antes de alcanzar la mayoría de edad, y hasta los 26

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

años si antes de alcanzar los 23 años acreditara, además, un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

Para incorporar estas mejoras y agilizar su tramitación, se aprobó el Real Decreto 677/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el Sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Dicha prestación, con naturaleza de subsidio, tiene por objeto compensar la pérdida de ingresos que sufren las personas interesadas al tener que reducir su jornada, con la consiguiente disminución de salarios, ocasionada por la necesidad de cuidar de manera directa, continua y permanente a hijos e hijas o menores a su cargo durante el tiempo de hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad.

Fuera del ámbito laboral privado, en el caso del empleado público, ese derecho al cuidado de hijo con enfermedad grave está recogido en el artículo 49 e) del Estatuto Básico del Empleado Público, considerándose un permiso retribuido, no una prestación.

En la actualidad, este permiso no cuenta con desarrollo reglamentario, por lo que se deja el reconocimiento en manos de la administración de la que dependa el trabajador o la trabajadora; de hecho, la Junta de Andalucía cuenta con una regulación propia, considerada innovadora y muy completa por muchas de las familias agrupadas en torno a la Plataforma «La Cume nos une».

Se trata del Decreto 154/2017, de 3 de octubre, por el que se regula el permiso del personal funcionario para atender el cuidado de hijos e hijas con cáncer u otras enfermedades graves. E incorpora mejoras en comparación con otras regulaciones autonómicas, tales como vincular la duración del permiso a la convivencia con el hijo o hija con enfermedad grave.

Pero, a través de esta plataforma «La Cume nos une» y a través de distintos sindicatos, estamos conociendo que este derecho del personal funcionario y estatutario se está viendo vulnerado mediante la extinción, revocación o reducción de los permisos de manera masiva y sistemática y, especialmente, en el Servicio Andaluz de Salud (SAS). Una situación que en demasiadas ocasiones obliga a las familias a recurrir a la vía judicial, con el coste añadido de tipo económico y personal.
Además, la citada plataforma considera que es necesario un desarrollo reglamentario de este derecho por parte del Gobierno de España, que establezca para el conjunto de las Administraciones públicas una regulación uniforme y basada en criterios objetivos y transparentes, que podría nutrirse del decreto andaluz.

Un desarrollo reglamentario avanzado que, adaptado a la normativa actual y a la experiencia de la aplicación práctica, unifique las instrucciones de aplicación de este derecho para todos los empleados y empleadas de la función pública de la administración de las comunidades autónomas, contando con la voz de familias

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

afectadas y en el marco del diálogo social.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que abogue por una gestión humanizada de los permisos, lejos de criterios meramente economistas, y reconozca la importancia de apoyar a los cuidadores en su labor, evitando su estigmatización social y considerando la salud mental de los empleados públicos y el impacto emocional del cuidado de largo plazo de un hijo o hija con enfermedad grave.

Segundo.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a revisar cada uno de los casos de empleados públicos dependientes de la Administración andaluza afectados por una extinción, revocación o reducción de su permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave (permiso CUME).

Tercero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer medidas de transparencia sobre los datos de concesión y denegación del permiso retribuido por cuidado de hijo e hija con enfermedad grave y a crear una unidad que supervise la gestión del permiso.

Cuarto.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de España para que impulse el desarrollo normativo del artículo 49 e) del Estatuto Básico del Empleado Público, de manera que se establezcan criterios objetivos y uniformes para la concesión del permiso retribuido, evitando así que se generen situaciones de desigualdad de trato entre el personal funcionario de las diferentes Administraciones públicas y garantizando a los empleados públicos el mismo trato que hoy tienen reconocidos los trabajadores sujetos al régimen de la Seguridad Social en el Real Decreto 1148/2011, en la redacción dada por el Real Decreto 677/2023.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Antequera, 10 de Diciembre de 2024
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecisiete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa al permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE ADQUISICIÓN O COMPRA DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN ANTEQUERA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista sobre puesta en marcha de un programa de adquisición o compra de suelo para la construcción de vivienda protegida en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Puesta en marcha de un programa de adquisición o compra de suelo para la construcción de vivienda protegida en Antequera

EXPOSICION DE MOTIVOS

La falta de vivienda de protección oficial o protegida sigue siendo uno de los graves problemas actuales, especialmente para los jóvenes y familias con hijos que tienen dificultades para su emancipación o para encontrar una vivienda adecuada a sus ingresos económicos.

Y a este problema ya hemos dicho en otras ocasiones que no es ajeno nuestro municipio que ha visto como a la escasez de vivienda asequible ha seguido una escalada en el precio de los alquileres y son muchas las familias que denuncian esta situación y tienen que recurrir a solicitar ayuda sin que siempre sea posible acceder a la misma.

Medidas como lo del bono de alquiler joven que se agotó su solicitud a las pocas horas de poner en marcha la convocatoria en Andalucía demuestran esta situación y la necesidad de impulsar nuevas medidas para el acceso a la vivienda, por lo que

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

muchos municipios y ciudades están promoviendo diversas medidas y propuestas que puedan ayudar solventar esta situación.

En Antequera el anuncio de promoción de viviendas de VPO ha provocado un aumento exponencial en el número de solicitudes para el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda que superarán la oferta y que además en muchos casos no reunirán los requisitos para este tipo de VPO.

Por ello consideramos necesario y urgente que se adopten medidas que puedan facilitar la construcción de vivienda protegida de distintas tipologías para que puedan adaptarse al número y condiciones de los solicitantes de vivienda del municipio y en el marco de las competencias municipales para impulsar la construcción de vivienda protegida a través de los Programas Autonómicos de Vivienda en colaboración también con el Ministerio de Vivienda.

Hay municipios que han puesto en marcha un Programa de Adquisición de Suelo para la construcción de vivienda protegida, como pueden ser el Puerto de Santa María en Cádiz o Fuente de Piedra aquí en nuestra provincia.

Y dadas las necesidades de Antequera y que será necesario suelo suficiente y calificado para la construcción de vivienda y existiendo solares y terrenos urbanos en los que podría comenzarse a planificar y desarrollar proyectos constructivos nos parece que dicho programa puede ponerse en marcha, a la vez que disponer de otros suelos y terrenos que puedan calificarse para la construcción de viviendas protegidas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

UNICO.- Poner en marcha un Programa de Adquisición o compra de Suelo para la Construcción de Vivienda Protegida en Antequera.

Antequera, 10 de dICIEMBRE de 2024
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cuatro votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Municipal Socialista sobre puesta en marcha de un programa de adquisición o compra de suelo para la construcción de vivienda protegida en Antequera.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATVA A LAS ORGANIZACIONES QUE ATIENDEN LA DISCAPACIDAD.

En este momento se ausenta de la sesión el señor Alcalde-Presidente pasando a presidir el Pleno el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, quedando integrada la sesión por diecisiete miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a las organizaciones que atienden la discapacidad, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a las organizaciones que atienden la discapacidad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las instituciones que atienden la discapacidad en Málaga ya no pueden más y vienen advirtiendo de que la deficitaria financiación que reciben por parte de la Junta de Andalucía está poniendo en peligro su supervivencia.

Por ello, para denunciar esta precaria situación y exigir que las plazas se concierten a unas cantidades económicas que se correspondan con los gastos reales, los colectivos de este sector se concentraron el pasado jueves 28 de noviembre en la Plaza de la Constitución de Málaga.

Las declaraciones y los lemas empleados por los allí congregados no dejan lugar a dudas: “La Junta de Andalucía nos arruina” o “Sin financiación no hay futuro”, son algunos de los más utilizados en la mencionada concentración.

A este respecto, el vicepresidente del Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de Andalucía (CERMI), Alfonso Rubio, ha sido tajante en sus declaraciones: “Somos prestadores de servicios de la Junta, unos servicios por los que paga menos de lo que cuestan”.

También, ha expuesto que la situación que vienen sufriendo ha hecho que algunas organizaciones no hayan tenido más remedio que endeudarse para cubrir el déficit existente y otras “nos estamos comiendo nuestro patrimonio para afrontarlo”.

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

En definitiva, el resultado es que, a día de hoy, las organizaciones que atienden la discapacidad en Málaga están asfixiadas, en una situación de colapso económico, hasta el punto de que algunos centros llevan algunos meses sin poder hacer frente al pago de las nóminas de sus empleados.

Este grave problema de insuficiente financiación de la Junta de Andalucía afecta en la provincia de Málaga a 84 centros; 56 de ellos centros de día y 28 residenciales. Entre estos dos tipos de centros suman algo más de 3.000 plazas en la provincia y casi todas ellas están concertadas por la administración autonómica.

La asistencia que se viene prestando en estos centros abarca la discapacidad física, psíquica, sensorial y orgánica, destacando que la amplia mayoría de las organizaciones prestadoras del servicio son asociaciones sin ánimo de lucro que vienen afrontando unos costes por cada una de las plazas que oscilan entre los 1.500 y los 3.000 euros mensuales.

CERMI recuerda que los conciertos deben ajustarse a los costes de mercado y esta situación no se está dando en un sector tan vulnerable de la sociedad como el de la discapacidad. Según este organismo, la Junta de Andalucía no está teniendo en cuenta los incrementos que se establecen en los convenios colectivos ni la evolución de la inflación, lo que conlleva que siempre pague menos y por debajo de los costes reales.

Esta protesta celebrada en Málaga no ha sido la única. De hecho, ya se han celebrado en otras provincias e incluso este 3 de diciembre se ha realizado una manifestación entre la Plaza de España hasta el Palacio de San Telmo.

Desde el Grupo Socialista nos hemos sumado a las movilizaciones de CERMI apoyando estas justas reivindicaciones, porque pensamos que no están pidiendo lujos ni privilegios, sino lo necesario para operar de manera sostenible.

Estos centros vienen soportando desde hace años una carga creciente de costes que no pueden seguir asumiendo en solitario. No es una cuestión de caridad, es una cuestión de derechos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a dar una solución urgente de mayor y suficiente financiación a las organizaciones que prestan servicios de discapacidad garantizando la viabilidad de estos y la igualdad de derechos en los distintos territorios.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a la elaboración de un Pacto de Estado para la viabilidad del sistema de financiación para las organizaciones que prestan servicios de discapacidad y asegurar que todas las personas tengan los mismos derechos en los distintos territorios.

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a CERMI y al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de España.

Antequera, 10 de Diciembre de 2024
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

En este momento se reincorpora a la sesión el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, que vuelve a presidir el Pleno, quedando integrada la sesión por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a las organizaciones que atienden la discapacidad.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días doce de noviembre de dos mil veinticuatro y dieciséis de diciembrre de dos mil veinticuatro, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2024 07634 al 2024 008529, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el once de noviembre de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dos de diciembre de dos mil veinticuatro.

III. URGENCIAS, EN SU CASO

12. - DE URGENCIA. - TRAMITACIÓN DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2024.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a propuesta de acuerdo sobre reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el expediente 2024-INTERV000049 TRAMITACIÓN DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2024, elaborado por la Unidad de Intervención, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Intervención y cuyo contenido es el siguiente:

"Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2024/INTERV000049 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2024, con los siguientes trámites:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Tte. Alcalde	18/12/2024
Relaciones de facturas	18/12/2024
Relación de gastos de "Escuelas Infantiles"	18/12/2024
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora nº 15/2024	19/12/2024
Nota Interior de la Intervención a la Alcaldía	19/12/2024

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nota interior de la Alcaldía	19/12/2024
Informe de Secretaría	No consta
Informe del órgano Gestor	No consta
Informe de Intervención en base al art. 28.2.e) del RD 424/2017	19/12/2024
Resolución de Alcaldía número 2024/008666 de convalidación de gastos de su competencia	19/12/2024
Providencia del Sr. Alcalde inicio reconocimiento extrajudicial de créditos	19/12/2024
Informe Propuesta Jefa Servicio Intervención	19/12/2024

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores

municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

Habida cuenta de que con fecha 19 de diciembre de 2024 se dicta Providencia por parte del Sr. Alcalde en la que, tras la oportuna justificación, se propone la convalidación de la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 15/2024 , con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 529.238,83 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio incluidos en la relación de facturas 60/2024, se apruebe la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio que tienen consignación presupuestaria y cuya liquidación asciende a la cantidad de 490.215,64 euros y proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos para los cuales exista consignación presupuestaria de los

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

gastos de ejercicios anteriores que ascienden a 784,95 euros, todo ello de conformidad con el artículo 28 y 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Vista la consignación presupuestaria que existe y considerando tanto el Informe Propuesta de acuerdo como los Informes del Interventor General, al objeto de la imputación presupuestaria de dichas obligaciones indebidamente comprometidas al presupuesto del ejercicio 2024 por el órgano competente, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 15/2024 , con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 529.238,83 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a un servicio efectivamente prestado por lo que no abonarlo implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas que tienen consignación presupuestaria por importe de 490.215,64 euros, del expte. 2024-INTERV000049, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto y aprobar la autorización y disposición del gasto.

TERCERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el expediente 2024-INTERV000049 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2024 de gastos de ejercicios anteriores por importe de 784,95 euros de acuerdo con el detalle que consta en los mismos.

CUARTO. Reconocer obligaciones por importe de 784,95 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, los créditos expresados en los expedientes de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos.”

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Vistos los informes emitidos por el señor Interventor, vista la Resolución de Alcaldía número 2024/008666 y visto el informe-propuesta de la Intervención, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el expediente 2024-INTERV000049 TRAMITACIÓN DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2024.

El señor Secretario General hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del señor Secretario General de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y cuatro votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 15/2024 , con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 529.238,83 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a un servicio efectivamente prestado por lo que no abonarlo implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).

2º. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas que tienen consignación presupuestaria por importe de 490.215,64 euros, del expte. 2024-INTERV000049, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto y aprobar la autorización y disposición del gasto.

3º. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el expediente 2024-INTERV000049 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2024 de gastos de ejercicios anteriores por importe de 784,95 euros de acuerdo con el detalle que consta en los mismos.

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

4º. Reconocer obligaciones por importe de 784,95 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, los créditos expresados en los expedientes de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos.

13. - DE URGENCIA. - MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS Y MAYORES INGRESOS.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde haciendo constar que hay que hacer una rectificación “in voce” porque ha habido un error material en la transcripción de un registro en unas tablas que figuran en la parte dispositiva del informe-propuesta, error en el título de la partida, no de la cantidad, ya que se ha insertado el título que estaba anteriormente, dando lectura, en este momento, a la rectificación correspondiente a la partida 14-323-4800001, expresando que:

Donde indica:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Nueva Finalidad
14 323 4800001	2.000,00 €	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZON-	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO Y MEGAFONÍA 2024

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
14-323-4800001	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZON- INSTALACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO Y MEGAFONÍA 2024

Debe indicar:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Nueva Finalidad
14 323 4800001	2.000,00 €	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZON-	PLAN DE MEJORA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN 2024

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
14-323-4800001	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZON- PLAN DE MEJORA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN 2024

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente expone los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a propuesta de acuerdo sobre modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

de Antequera para 2024 en su modalidad de suplementos y créditos extraordinarios financiados con bajas y mayores ingresos, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe desfavorable de la Intervención Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2024/MPAYTO000040, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Memoria justificativa del expediente, emitida por el Sr. Alcalde Presidente.
- Plan de Inversiones Actualizado.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Informe-propuesta de resolución de la Jefatura de Dependencia de Intervención.
- Propuesta de resolución del Alcalde-Presidente.

Vistos los informes emitidos y vista la propuesta de acuerdo tramitada por la Unidad de Intervención el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación y la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública.

El señor Interventor formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

El señor Secretario General de la Corporación hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias del señor Interventor y del señor Secretario General de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y cuatro abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2024, expediente número 2024/MPAYTO000040 MODIFICACION PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON BAJAS Y MAYORES INGRESOS, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

1.- Suplementos de crédito financiados con mayores ingresos:

SUPLEMENTOS DE CREDITO			
PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
	19-43902-4800003	SUBV. NOMINATIVA ACIA-BONOCONSUMO	200.000,00
	18-136-4670000	APORTACION CONSORCIO CONTRA INCENDIOS	201.138,00
TOTAL CAPITULO IV			401.138,00

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TOTAL SUPLEMENTOS	401.138,00

INGRESOS			
PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
	03-42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	401.138,00
TOTAL CAPITULO IV			401.138,00
TOTAL INGRESOS			401.138,00

2.- Bajas para suplementos de crédito según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS			
PROYECTO	CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
2024-0000069	06-24144-1430900	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE -RETRIBUCIONES	32.330,00
	06-24144-1600009	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE -SEGURIDAD SOCIAL	15.922,00
2024-0000071	06-24144-1431000	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - RETRIBUCIONES	38.795,00
	06-24144-1600010	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - SEGURIDAD SOCIAL	19.107,40
2024-0000073	06-24144-1431100	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS ANTEQUERA - RETRIBUCIONES	45.430,00
	06-24144-1600011	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS ANTEQUERA -SEGURIDAD SOCIAL	22.374,80
TOTAL CAPITULO I			173.959,20
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2024-0000054	06-24144-6195100	REURBANIZACION C/PASILLAS 1ª FASE - MATERIALES	59.329,20
2024-0000055	06-24144-6195101	REURBANIZACION C/PASILLAS 1ª FASE - MANO DE OBRA	118.658,40
2024-0000056	06-24144-6195200	REURBANIZACION C/AGUARDENTEROS 1ª FASE - MATERIALES	59.329,20
2024-0000057	06-24144-6195201	REURBANIZACION C/AGUARDENTEROS 1ª FASE -MANO DE OBRA	118.658,40
2024-0000058	06-24144-6195300	REURBANIZACION C/SAGUNTO - MATERIALES	87.771,75

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

2024-0000059	06-24144-6195301	REURBANIZACION C/SAGUNTO - MANO DE OBRA	175.543,50
2024-0000060	06-24144-6195400	REURBANIZACION C/SANTA MARIA LA VIEJA 1ª FASE - MATERIALES	67.804,80
2024-0000061	06-24144-6195401	REURBANIZACION C/SANTA MARIA LA VIEJA 1ª FASE - MANO DE OBRA	135.609,60
2024-0000062	06-24144-6195500	REURBANIZACION JARDINES CORAZON DE MARIA 1ª FASE - MATERIALES	154.220,09
2024-0000063	06-24144-6195501	REURBANIZACION JARDINES CORAZON DE MARIA 1ª FASE - MANO DE OBRA	134.480,97
2024-0000064	06-24144-6195600	REURBANIZACION C/SAN RAFAEL DE BOBADILLA - MATERIALES	42.378,00
2024-0000065	06-24144-6195601	REURBANIZACION C/SAN RAFAEL DE BOBADILLA - MANO DE OBRA	84.756,00
2024-0000066	06-24144-6195800	CIUDAD DEPORTIVA EL MAULI - 2ª FASE - MATERIALES	25.426,80
2024-0000067	06-24144-6195801	CIUDAD DEPORTIVA EL MAULI - 2ª FASE - MANO DE OBRA	50.853,60
TOTAL CAPITULO VI			1.314.820,31
TOTAL SUPLEMENTOS			1.488.779,51

BAJAS PARA SUPLEMENTOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
VARIOS	06-24144-6190000	PFEA 2024	1.488.799,51
TOTAL CAPITULO VI			1.488.799,51

3.- Bajas para créditos extraordinarios:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
	30-3410-4800021	SUBV. NOMINA. CLUB DEPORTIVO ANTEQUERA- MANTENIMIENTO CESPED ESTADIO EL MAULI	73.778,00
TOTAL CAPITULO VI			73.778,00

BAJAS PARA CRÉDITOS EXTRARODINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE (€)
2024-0000053	30-3410-7800000	SUBV. NOMINA. CLUB DEPORTIVO ANTEQUERA- OBRAS MAULI	73.778,00
TOTAL CAPITULO VII			73.778,00

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

2º. Aprobar la aplicación inmediata del expediente 2024/MPAYTO000040 MODIFICACION PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON BAJAS Y MAYORES INGRESOS.

3º. Modificar la Base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente a las Subvenciones nominativas incluyendo y modificando las siguientes:

Aumento de la cantidad asignada inicialmente y creación de nueva:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Finalidad
19-43902-4800003	200.000,00 €	ACIA	BONO-CONSUMO
30-3410-4800021	73.778,00 €	SUBV. NOMINATIVA ANTEQUERA C.F	MANTENIMIENTO CESPED ESTADIO EL MAULI

Modificación de la finalidad y el importe de la siguiente:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Nueva Finalidad
30 3410 7800000	126.222,00 €	SUBV. NOMINATIVA ANTEQUERA C.F.	REFORMAS Y MEJORA CESPED ESTADIO EL MAULI

Cambio de la finalidad de las siguientes:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Nueva Finalidad
14 323 4800001	2.000,00 €	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZON-	PLAN DE MEJORA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN 2024
14 323 4800002	2.000,00 €	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO LA SALLE-	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO Y MEGAFONÍA 2024
14 323 4800003	3.000,00 €	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN-	ADQUISICIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES MÓVILES 2024
14 323 4800004	3.000,00 €	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VICTORIA	PROGRAMA "LA ESCALADA DEPORTIVA EN EL ÁMBITO ESCOLAR DE ANTEQUERA 2024
14 323 4800005	3.000,00 €	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO MARIA INMACULADA	PROGRAMA "CON ANTEQUERA SOMOS DEPORTE" 2024
14 323 4800006	3.000,00 €	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO NTRA. SRA. DE LORETO	EQUIPAMIENTO DIGITAL AULAS 2024.
30 3410 7800000	126.222,00 €	SUBV. NOMINATIVA ANTEQUERA C.F.	REFORMAS Y MEJORA CESPED ESTADIO EL MAULI

4º. Modificar la descripción de las aplicaciones que a continuación se detallan:

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
14-323-4800001	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZON- PLAN DE MEJORA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN 2024
14-323-4800002	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO LA SALLE-INSTALACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO Y MEGAFONÍA 2024
14-323-4800003	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN-ADQUISICIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES MÓVILES 2024
14-323-4800004	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VICTORIA-PROGRAMA "LA ESCALADA DEPORTIVA EN EL ÁMBITO ESCOLAR DE ANTEQUERA 2024
14-323-4800005	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO MARIA INMACULADA-PROGRAMA "CON ANTEQUERA SOMOS DEPORTE" 2024
14-323-4800006	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO NTRA. SRA. DE LORETO-EQUIPAMIENTO DIGITAL AULAS 2024.
30-3410-7800000	SUBV. NOMINA. CLUB DEPORTIVO ANTEQUERA- REFORMAS Y MEJORA CESPED ESTADIO EL MAULI
32-161-7410000	APORTACION AGUAS DEL TORCAL- ACTUACIONES EN RED DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

5º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

6º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

8º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

14. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

La señora Ruiz Muñoz expresa que no va a hacer ninguna pregunta, manifestando que le gustaría terminar este Pleno felicitando a todos los vecinos.

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

El señor Alcalde-Presidente interviene para expresar que iba a dar la palabra al final del turno de ruegos y preguntas.

La señora Ruiz Muñoz manifiesta que esperará.

El señor Ruiz Espejo interviene diciendo que únicamente quería hacer una pregunta, un ruego, expresando que en algunos Plenos han preguntado ya por el tema del cuadro que había donado al Ayuntamiento Antonio Montiel y había pedido que se le comunicara lo que había sobre el mismo y han visto unas declaraciones del propio autor en las que parece que no se le ha trasladado información y lo que querían, en primer lugar, saber si se ha avanzado algo más por la desaparición del mismo y, al menos, solicitar que se le traslade dicha información y se le comunique al autor que cree que, al menos, su comportamiento con Antequera, merece que le se le dé esta información y ese trato. Y, por último, si se ha presentado denuncia, pedir copia de la misma.

El señor Alcalde-Presidente manifiesta que se vuelve a reiterar en la misma contestación, está en procedimiento y en investigación policial, en el momento que él tenga conocimiento de las pesquisas informará adecuadamente, pero no quiere entrometerse, en absoluto, en todo lo que significa el procedimiento de la denuncia que este Ayuntamiento ha formulado. Han formulado denuncia ante la Comisaría de la Policía Nacional y en el momento que tenga más información… Por supuesto, la copia, la tendrá, que no le quepa la menor duda. Hace constar que “las víctimas somos nosotros”, se vaya a intentar tergiversar los términos, que “las víctimas somos nosotros”, el Ayuntamiento. Cuidado.

La señora Ruiz Muñoz interviene diciendo lo siguiente:

> Le gustaría felicitar la Navidad a todos los vecinos y vecinas de Antequera igual que a todos los miembros de esta Corporación. Que esta Navidad esté llena de risas y abrazos, que 2025 nos traiga paz y prosperidad y que toda la magia de la Navidad nunca deje de brillar para todos y para todas. Que lo vivamos con mucha felicidad, que lo vivamos y disfrutemos y que empecemos el año 2025 como estamos acabando este año, pues, bien, con tranquilidad y con esa prosperidad que todos creemos que nos merecemos.
>
> Muchas gracias.

El señor Ruiz Espejo expresa lo siguiente:

> Igualmente, en primer lugar, pues, felicitar las fiestas navideñas y desearles a todos los miembros de la Corporación que disfruten y que tengan felicidad y que tengan un año lo más saludable posible y al resto de antequeranos, pues, trasladarles igual, en nombre del grupo Socialista, nuestra felicitación para estas fiestas navideñas, nuestro mejor deseo de felicidad para las mismas y de salud, prosperidad, paz y concordia para el próximo año 2025, que sea bueno para todos, que sigamos

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

avanzando y que, al menos, nos trate con salud, que yo creo, que lo demás nos podemos permitir, con la buena voluntad de todos, seguir luchando.

Muchas gracias.

El señor Alcalde-Presidente interviene exponiendo lo siguiente:

Igualmente, en nombre de toda la Corporación y del Ayuntamiento, como Alcalde, pues, desearle a todos los antequeranos una feliz Navidad, una feliz entrada, porque terminamos el año, en el 2025 y que, igual que el resto de grupos y portavoces, desearle a los antequeranos lo mejor, que vivamos siempre pensando en los demás, que siempre tengamos un poquito de pensamiento para compartir, se gana mucho en conciencia compartiendo y los antequeranos eso lo sabemos hacer bien porque somos personas que compartimos, compartimos la felicidad, compartimos, también, en muchas ocasiones, la tristeza, compartimos los malos ratos, compartimos, pues, parte de nuestra economía, de nuestro tiempo, de nuestra solidaridad.

Conmemoramos el hecho único en la historia de la humanidad, el hecho único, siempre la humanidad, a lo largo de los siglos, de los milenios, siempre desde las primeras generaciones y de las primeras civilizaciones, siempre tuvo un concepto trascendente de la vida, siempre, siempre todas las civilizaciones, desde las más prehistóricas, siempre tenían un ser trascendente, en Antequera, pues, desde la Peña de los Enamorados, que era una deidad antropomórfica, pero era considerada como una deidad. Bueno, hace dos mil veinticuatro años, la humanidad tuvo un hecho singular, único e irrepetible, que esa deidad, ese Dios, se hiciera hombre, se hiciera niño para convivir con nosotros y a través de Él y de su vida darnos la vida eterna, darnos la salvación.

Yo creo que eso es impagable y tenemos que celebrarlo, claro que tenemos que celebrarlo como Él quiere que lo celebremos, con moderación, con compañerismo, con amor, sobre todo con amor, y el amor se manifiesta de muchas maneras. El amor se manifiesta dando lo que se tiene al que no lo tiene, dándole un abrazo al que necesita cariño, dándole, pues, una respuesta amable, dándole un beso, así se demuestra muchas veces el amor y muchas veces estamos deseando que ese amor se pueda repartir entre toda la humanidad.

Nosotros desde Antequera, desde Antequera queremos ser cada ver mejores, que los antequeranos seamos cada vez más solidarios, seamos cada vez más comprensivos con la persona que a lo mejor no nos llevamos tan bien como desearíamos. Desde el Ayuntamiento, pedimos perdón por todos los errores que hayamos podido cometer, que habrán sido muchos, os pedimos disculpas por esos momentos que, a lo mejor, no hemos atendido a todas las personas que necesitaban una atención y que, como humanos, a lo mejor hemos fallado. Os puedo decir, en nombre de todos, si me lo permitís, que siempre hemos obrado con la mejor de las intenciones y queremos hacerla palpable en estas fiestas de Navidad.

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Gracias de verdad a todos los antequeranos por ser como sois, por trabajar por esta ciudad y creer en una ciudad de futuro, en la mejor ciudad del mundo.

Solamente me queda una cosa, que compartáis en familia estos días, que os acordéis de los que no están, que es importante, y que, por favor, ayudemos a todos los antequeranos, también a nuestro comercio, a nuestro comercio que hoy, en estas fechas, tiene unas fechas cruciales para seguir adelante con sus negocios y sacar a sus familias para adelante.

Gracias antequeranos, siempre nos tendréis aquí presentes.

Feliz Navidad, un próspero Año Nuevo y que el año 2025 nos traiga, sobre todo, salud y mucha ilusión para seguir consiguiendo y trabajando por la Antequera del futuro.

Gracias a todos. Feliz Navidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 12:10 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL

CSV: 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002CEEFF00F8U6F8G0A4S6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 09:13:56

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000095
Fecha: 17/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL